



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Rebajan la pena de un condenado por abuso sexual porque su causa se dilató cinco años

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha rebajado la pena de prisión de un condenado por [abuso sexual](#) por el retraso judicial que ha sufrido su caso a raíz de las diversas paralizaciones en fase de instrucción, ascendente a casi cinco años y medio pese a la simplicidad del hecho.

El hombre había sido condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz a cuatro años de prisión como [autor de un delito de abusos sexuales con penetración](#) con la circunstancia de atenuante de dilaciones indebidas, tras quedar probado que en el año 2017 abusara de una joven en el recinto donde se celebraba el Festival Cabo de Plata en Barbate.

Contra el fallo de la Audiencia Provincial el condenado interpuso recurso de apelación y la el Tribunal Superior de Justicia andaluz lo ha estimado parcialmente, **reduciendo la pena a dos años y seis meses de prisión.**

El recurrente solicitaba en su motivo cuarto que la circunstancia de dilaciones indebidas, es decir, que los retrasos en el trámite del proceso por razones ajenas al propio acusado, se tuvieran en cuenta como "muy cualificadas" ...